

Ley de Promoción Alimentación Saludable

07/06/22

Abog. Ma. Emilia Gautero



1° Advertencia preliminar

Esta regulación se identifica, de forma masiva, con la denominación de “Etiquetado Nutricional Frontal”, porque este es uno de los tema de mayor importancia y el que genera otros efectos. Sin embargo, el objeto de la ley es la **Promoción de la Alimentación Saludable**

2° Advertencia preliminar

**Se detallará sólo el esquema de la normativa,
no cuestiones específicas y/o técnicas**

Normativa de Promoción de la Alimentación Saludable



Normativa de Promoción de la Alimentación Saludable

**Oct/Nov
2021**

- Sanción Ley: 26/10/21
- Vigencia Ley: 20/11/21
- BO: 12/11/21

**Marzo
2022**

- Decreto reglamentario N° 151/22 (Anexo I y II)
- BO: 23/03/22

**Abril
2022**

- Disposición ANMAT N° 2673/22
- BO: 11/04/22

**A los fines operativos, para las empresas de alimentos,
¿Cuáles son los dos grandes ejes que regula la ley y su
Decreto reglamentario?**

Dos grandes ejes de la normativa

Sellos de advertencia y leyendas precautorias



Los alimentos que presenten, al menos 1 sello y/o leyenda precautoria,



Prohibiciones

Envase

Publicidad, patrocinio

Oferta, publicidad, patrocinio en establecimientos educativos

Incorporación obligatoria de las Azúcares Totales y Añadidos



Todos los alimentos que, conforme el CAA, deben contar con rotulado nutricional deberán incorporar la declaración de ambas

En cuanto a los sellos y leyendas nutricionales
¿Cuáles son los productos **NO** alcanzados por la norma?

Productos NO alcanzados por la norma, es decir, a los que no se aplica esta ley

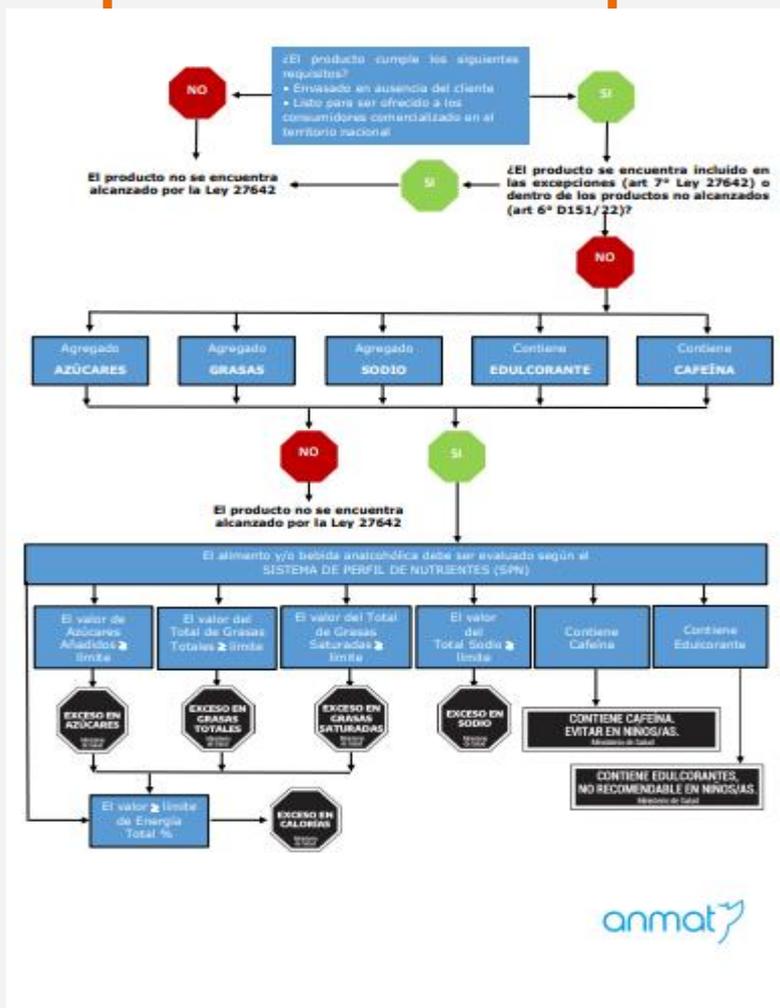
No deben declarar sus nutrientes críticos ni tener el sello de advertencia en la cara principal:

1. Productos sin agregado de azúcares, grasas y/o sodio que no contengan edulcorantes y/o cafeína.
2. Suplementos dietarios, alimentos para propósito médico específico o fórmulas para lactantes, niños y niñas de hasta 36 meses de edad.
3. Bebidas alcohólicas.
4. Productos no envasados y/o no acondicionados para la venta al público.
5. Azúcar común, aceites vegetales, frutos secos y sal común de mesa.
6. Alimentos preparados en restaurantes o comercios gastronómicos.
7. Productos fraccionados en boca de expendio y comercializados al detalle a la vista del consumidor.
8. Alimentos envasados de uso industrial exclusivo para comercialización en Argentina
9. Alimentos exclusivos a exportación

En cuanto a los productos **Sí** alcanzados **por la norma**

Para evaluar si a los alimentos y/o bebidas analcohólicas, envasadas en ausencia del cliente y listos para consumir, que se comercializarán en Argentina le corresponden sellos y/o leyendas nutricionales se debe analizar si en su proceso se agregan... y/o su supera los valores energéticos permitidos

Árbol de decisiones para evaluar si aplican los alimentos a



A los alimentos que apliquen, al menos, un sello y/o leyenda nutricionale les corresponderán



Operativos-gestión

Gestión de prórroga, en caso de querer requerirla

Adecuación de rótulos, conforme Cronograma, nuevo diseño, colorín, y chishe



Operativo-Prohibiciones

En el envase

Publicidad, patrocinio

Oferta, publicidad, patrocinio en establecimientos educativos

En paralelo, las obligaciones establecidas por la Ley se deben cumplir en un Cronograma que presenta dos etapas

Cronograma de cumplimiento obligaciones de la Ley



Es un proceso complejo, por las diferentes etapas que conlleva en una empresa de alimentos, los cambios operativos en el rotulado y publicidad de los alimentos y, también los costos que exigen

Consultas, preguntas...

 Legalim

*ETIQUETADO
FRONTAL:
ASESORAMIENTO
PARA EMPRESAS*

► legalim.com.ar

📞 +54 9 341 5608728



**SUMATE A NUESTRA
LISTA DE DIFUSIÓN
EN WHATSAPP**

 **+54 9 341 5608728**

**Y RECIBÍ NUESTRA INFO
DIRECTAMENTE EN TU CELU**





SEGUINOS
TAMBIÉN EN
INSTAGRAM

LEGALIM_ALIMENTOS



**Muchas gracias
por su atención**



Abog. María Emilia Gautero

📍 legalim.com.ar

📷 [legalim.alimentos](https://www.instagram.com/legalim.alimentos)

📄 [maria emilia gautero](https://www.linkedin.com/in/maria-emilia-gautero)

📞 +54 9 341-5608728

✉ legalimconsultora@gmail.com

Legalim